RAV/EAM/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

RESOLUCION EXENTA N°149/ I REGION.

IQUIQUE, 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21 192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020 ; Resolución Exenta Nº1583 del 31 de diciembre de 2019 que distribuye presupuesto para las direcciones regionales y sus modificaciones, programa 01 año 2020, Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 121830/149/2020,que establece orden de subrogación del cargo de Directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 7 y 8/ marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Ordinario S/N 2020, mediante el cual el alcalde de Alto Hospicio remite informe técnico de modificación presupuestaria

5. Que la modificación fue aprobada por la Encargada Regional del Programa ,

6. Informe Técnico de la Encargada del programa doña Rosa Abarzúa V.

7. Ejemplar de Primera Modificación de Convenio de Continuidad, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM)", debidamente firmados por el alcalde.

RESUELVO

1°: Apruébense: Primera Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad

De esta forma el Convenio, es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Iquique a 30 de septiembre de 2020, , entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la la Municipalidad de Alto Hospicio**,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"o "el ejecutor"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por su alcalde (S) doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz Rivera, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo Nº 3125, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente :

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 88 de fecha 01 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.-

Que previamente, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio bianual de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 38 de fecha 11 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, el cual fue modificado con fecha 30 de agosto de 2019, ésta modificación fue referida a la vigencia del convenio en comento , entre otros objetivos, ampliándose la vigencia hasta el 31 de marzo de 2020, para lo cual el SERNAMEG transfirió en virtud de este acuerdo de voluntades aprobado por res exenta 363 de fecha 08 de octubre de 2019 la suma de de $7.015.410(siete millones quince mil cuatrocientos diez pesos), para el primer trimestre de 2020 con cargo a la ley de presupuesto Ley Nº21.192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

Que con fecha 17 de agosto de 2020 mediante Ord. N° 319/2020 la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG según la justificación y distribución siguiente: la modificación presupuestaria tiene como fundamento la reforma en la modalidad de talleres presenciales a talleres online, por lo que se hace necesario invertir en la compra de equipos informáticos para mejorar la calidad y continuidad de las intervenciones. Además existe la necesidad de renovar mobiliarios en la oficina del programa, debido a que estos se encuentran en mal estado y fueron transferidos desde SERNAMEG al Programa MSM de otras versiones de programas anteriores. Por otra parte la modificación presupuestaria de convenio se fundamenta en el hecho que durante el año 2020 no se utilizarán los fondos destinados a para viáticos del personal para la capacitación de nivel central del programa MSM, lo que ha generado excedentes en los recursos de pago de honorarios ítem 20 gastos de personal, sub ítem 27 Viáticos quedando en total un monto de $135.000. Además de excedentes que se generan en el ítem 40, Gastos de Administración sub ítem 42 Alimentación y bebidas destinados para las colaciones y coffee break de los talleres presenciales del programa, equivalentes a $1.242.237 y finalmente los excedentes generados en el ítem 40, Gastos operacionales, sub ítem 45 Gastos de traslado con un monto de $560.000, al igual que en el sub-ítem 46, publicidad y difusión $500.000. El monto total a reasignar se de $2.437.237.

Esta reasignación del Presupuesto originalmente distribuido en plan de cuentas del Proyecto se verificará de la siguiente manera:

Se reasignarán $1.437.237 al ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 64 Equipos Informáticos, entre los cuales se requiere realizar la compra de Notebooks o computador de escritorio y una Impresora, ademas se reasignarán al ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 62 Mobiliario la suma de $ 500.000 para la compra de un librero o mueble con llave y dos sillas de escritorio y se reasignarán $500.000 al ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 63 Máquinas y equipos, para la compra de un data show

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 170 de fecha 27 de agosto de 2020 de la Directora Regional (S) se autoriza e instruye la modificación solicitada en concordancia con lo informado por Memo Interno N° 175/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Unidad DAF donde se informa la factibilidad financiera para que se elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar primeramente la Cláusula, **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, para una vez hecho se proceda a la modificación presupuestaria solicitada y descrita más arriba,** referida reasignación las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, contenido en tabla de distribución presupuestaria del convenio.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

I.- Las partes acuerdan modificar primeramente el convenio señalado, modificando parcialmente la cláusula OCTAVO en la parte que se expresa

TEXTO ACTUAL en la parte pertinente que se modifica :

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$22.505.619. -** (veintidós millones quinientos cinco mil seiscientos diecinueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.617.030.-**
30	Gastos en Administración	**$270.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.618.589.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$22.505.619.-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación del Proyecto por parte del Área Técnica respectiva.

b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2019.
- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2018.

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $7.178.754 - **(siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.494.010.-**
30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$594.744.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.178.754.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA parcialmente y reemplaza al anterior en la parte que se expresa,

SERNAM
UNIDAD DAF

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$29.521.029 (veintinueve millones quinientos veintiún mil veintinueve pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$25.947.696.-**
30	Gastos en Administración	**$360.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.213.333.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$29.521.029.-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

d) Aprobación del Proyecto por parte del Área Técnica respectiva.

e) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2019.
- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2018.

1.La primera remesa, corresponde a la cantidad de $**7.015.410.- (siete millones quince mil cuatrocientos diez pesos**), que proviene de los **recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 30 de agosto de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 363 de fecha 08 de octubre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones**. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

2.La segunda remesa correspondiente a la suma de **$22.505.619.-(veintidós millones quinientos cinco mil seiscientos diecinueve pesos)se transferirá** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

f) Aprobación del Proyecto por parte del Área Técnica respectiva.

g) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

h) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2019.
- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2018.

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $7.178.754 - **(siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	Aporte **SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.494.010.-**
30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$594.744.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.178.754.-**

Las partes manifiestan por este acto la modificación parcial de la clausula OCTAVO, en la forma expresada y en este mismo acto acuerdan la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor y justificada en la cláusula **PRIMERA: ANTECEDENTES**, de este instrumento referida a reasignación del presupuesto.

II.- De esta forma se acuerda la reasignación del presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la tabla de distribución presupuestaria de la cláusula OCTAVO**, modificada más arriba, referida **COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, quedando en definitiva como sigue:**

Se modifica en la cláusula la tabla de distribución presupuestaria por la siguiente:

Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$25.812.696.-**
30	Gastos en Administración	**$360.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$911.096.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.437.237.-**
	Totales	**$29.521.029.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S)de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Garrido Jorquera, consta de Resolución exenta TRA121830/149/2020, de fecha 06 de febrero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa (S) doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4384 de fecha 21 de octubre de 2018.

Firmas: **NOELIA GARRIDO JORQUERA/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ/ ALCALDESA(S)/ MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

2° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Noelia Montserrat Garrido Jorquera

Firmado digitalmente por Noelia Montserrat Garrido Jorquera
Fecha: 2020.11.09 15:53:36 -03'00'

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad De Alto Hospicio

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Iquique a 30 de septiembre de 2020, , entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"o "el ejecutor"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por su alcalde (S) doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz Rivera, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo Nº 3125, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente :

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 88 de fecha 01 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.-

Que previamente, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio bianual de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 38 de fecha 11 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, el cual fue modificado con fecha 30 de agosto de 2019, ésta modificación fue referida a la vigencia del convenio en comento , entre otros objetivos, ampliándose la vigencia hasta el 31 de marzo de 2020, para lo cual el SERNAMEG transfirió en virtud de este acuerdo de voluntades aprobado por res exenta 363 de fecha 08 de octubre de 2019 la suma de de $7.015.410(siete millones quince mil cuatrocientos diez pesos), para el primer trimestre de 2020 con

SERNAM UNIDAD DAF

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIR. ASESORIA JURIDICA V°B°

cargo a la ley de presupuesto Ley Nº21.192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

Que con fecha 17 de agosto de 2020 mediante Ord. N° 319/2020 la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG según la justificación y distribución siguiente: la modificación presupuestaria tiene como fundamento la reforma en la modalidad de talleres presenciales a talleres online, por lo que se hace necesario invertir en la compra de equipos informáticos para mejorar la calidad y continuidad de las intervenciones. Además existe la necesidad de renovar mobiliarios en la oficina del programa, debido a que estos se encuentran en mal estado y fueron transferidos desde SERNAMEG al Programa MSM de otras versiones de programas anteriores. Por otra parte la modificación presupuestaria de convenio se fundamenta en el hecho que durante el año 2020 no se utilizarán los fondos destinados a para viáticos del personal para la capacitación de nivel central del programa MSM, lo que ha generado excedentes en los recursos de pago de honorarios ítem 20 gastos de personal, sub ítem 27 Viáticos quedando en total un monto de $135.000. Además de excedentes que se generan en el ítem 40, Gastos de Administración sub ítem 42 Alimentación y bebidas destinados para las colaciones y coffee break de los talleres presenciales del programa, equivalentes a $1.242.237 y finalmente los excedentes generados en el ítem 40, Gastos operacionales, sub ítem 45 Gastos de traslado con un monto de $560.000, al igual que en el sub-ítem 46, publicidad y difusión $500.000. El monto total a reasignar se de $2.437.237.

Esta reasignación del Presupuesto originalmente distribuido en plan de cuentas del Proyecto se verificará de la siguiente manera:

SERNAM
UNIDAD DAF

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIR. ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

Se reasignarán $1.437.237 al ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 64 Equipos Informáticos, entre los cuales se requiere realizar la compra de Notebooks o computador de escritorio y una Impresora, ademas se reasignarán al ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 62 Mobiliario la suma de $ 500.000 para la compra de un librero o mueble con llave y dos sillas de escritorio y se reasignarán $500.000 al ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 63 Máquinas y equipos, para la compra de un data show

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 170 de fecha 27 de agosto de 2020 de la Directora Regional (S) se autoriza e instruye la modificación solicitada en concordancia con lo informado por Memo Interno N° 175/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Unidad DAF donde se informa la factibilidad financiera para que se elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar primeramente la Cláusula, **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, para una vez hecho se proceda a la modificación presupuestaria solicitada y descrita más arriba,** referida reasignación las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, contenido en tabla de distribución presupuestaria del convenio.

SERNAM UNIDAD DAF

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

I.- Las partes acuerdan modificar primeramente el convenio señalado, modificando parcialmente la cláusula OCTAVO en la parte que se expresa

TEXTO ACTUAL en la parte pertinente que se modifica :

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$22.505.619.** - (veintidós millones quinientos cinco mil seiscientos diecinueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIR. ASESORÍA JURÍDICA V°B°

20	Gastos en Personal Operacional	**$19.617.030.-**
30	Gastos en Administración	**$270.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.618.589.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$22.505.619.-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 a) Aprobación del Proyecto por parte del Área Técnica respectiva.
 b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
 c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2019.
 - La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2018.
4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $7.178.754 - **(siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	Aporte **SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.494.010.-**
30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$594.744.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.178.754.-**

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

Paola J.
SERNAM
UNIDAD DAF

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
DIR. ASESORIA JURIDICA
V°B°

TEXTO QUE SE MODIFICA parcialmente y reemplaza al anterior en la parte que se expresa,

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

5. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$29.521.029 (veintinueve millones quinientos veintiún mil veintinueve pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$25.947.696.-**
30	Gastos en Administración	**$360.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.213.333.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$29.521.029.-**

2. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 d) Aprobación del Proyecto por parte del Área Técnica respectiva.
 e) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
 En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2019.
 - La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2018.

3.1. La primera remesa, corresponde a la cantidad de $**7.015.410.- (siete millones quince mil cuatrocientos diez pesos**), que proviene de los **recursos ya transferidos durante el primer**

trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 30 de agosto de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 363 de fecha 08 de octubre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma de **$22.505.619.-(veintidós millones quinientos cinco mil seiscientos diecinueve pesos)se transferirá** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

f) Aprobación del Proyecto por parte del Área Técnica respectiva.
g) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
h) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2019.
 - La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2018.

6. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $7.178.754 - **(siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.494.010.-**
30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$594.744.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.178.754.-**

Las partes manifiestan por este acto la modificación parcial de la cláusula OCTAVO, en la forma expresada y en este mismo acto acuerdan la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor y justificada en la cláusula **PRIMERA: ANTECEDENTES**, de este instrumento referida a reasignación del presupuesto.

II.- De esta forma se acuerda la reasignación del presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la tabla de distribución presupuestaria de la cláusula OCTAVO**, modificada más arriba, referida **COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, quedando en definitiva como sigue:**

Se modifica en la cláusula la tabla de distribución presupuestaria por la siguiente:

Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$25.812.696.-
30	Gastos en Administración	$360.000.-
40	Gastos Operacionales	$911.096.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$2.437.237.-
	Totales	$29.521.029.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S)de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Garrido Jorquera, consta de Resolución exenta TRA121830/149/2020, de fecha 06 de febrero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa (S) doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4384 de fecha 21 de octubre de 2018.

Noelia Montserrat Garrido Jorquera

Firmado digitalmente por Noelia Montserrat Garrido Jorquera
Fecha: 2020.11.09 15:57:16 -03'00'

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE (S)

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

SERNAM
UNIDAD DAF

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
ASESORIA JURIDICA
V°B°